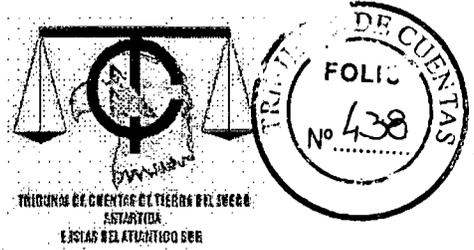




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 ABR 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP-DA N° 85/2011 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONCURSO DE PRECIOS SERVICIO INFORMATICO T.C.P.", y lo informado mediante Notas Internas N° 588/2012 por Dirección de Administración y su similar N° 648/2012 Letra - DA por el Área Informática y Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas tramita la contratación de prestación de servicios con el Sr. Héctor Hernán CANTERO, D.N.I. N° 17.812.931, -titular de la firma .DOC-, conforme adjudicación aprobada por Resolución de Presidencia N° 137/11, en el marco del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución de Presidencia N° 125/11.

Que con fecha 02/05/2011 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios respectivo, registrado bajo el N° 12, con una duración de doce (12) meses a partir de su firma, con opción a prórroga por igual periodo y bajo las mismas condiciones, el cual fue ratificado por Resolución Plenaria N° 166/11.

Que mediante Nota Interna N° 588/2012, la Dirección de Administración informó que, en fecha 02/05/2012 se producirá el vencimiento de dicha contratación, solicitando temperamento a seguir en orden a la opción de prórroga prevista en la cláusula III del Contrato antes mencionado.

Que vista la Nota indicada en el párrafo anterior, se solicitó mediante Nota Interna N° 610/12, Letra - Presidencia, al Área Informática y Comunicaciones, que informen sobre la procedencia de hacer uso de la referida cláusula.

Que en consecuencia, mediante Nota Interna N° 648/2012 -citada en el Visto-, el Sr. Pablo Lorenzo ESCOBAR y el Sr. Víctor GONZALEZ FERNANDEZ, agentes del Área Informática y Comunicaciones, informan sobre la conveniencia de la continuidad del servicio, detallando en la misma los motivos que justifican la misma.

Que por lo expuesto, corresponde, en el marco de lo acordado en la cláusula III del Contrato registrado bajo el N° 12, autorizar por única vez la prórroga del contrato de prestación de servicios suscripto con el Sr. Héctor Hernán CANTERO, ello por igual monto, plazo y condiciones, quedando la misma sujeta a ratificación por el Cuerpo Plenario de Miembros.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que se cuenta con Crédito Presupuestario para el presente gasto, conforme la constancia obrante a fs. 174.

Que la presente se suscribe por Presidencia, en razón de la imposibilidad de constituir el Cuerpo Plenario, atento la ausencia del Vocal de Auditoría.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios ratificado por Resolución Plenaria N° 166/11 -registrado bajo el N° 12-, suscripto con el Sr. Héctor Hernán CANTERO, D.N.I. N° 17.812.931, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Disponer que la presente prórroga, se autoriza por única vez, por el plazo de doce (12) meses a partir del día 02 de mayo de 2012 y por la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00), correspondiente a la prestación del servicio con un mínimo de dos (2) personas, durante todos los días hábiles, debiendo permanecer afectada al servicio, al menos una persona en el edificio de 12 de Octubre N° 131, durante el horario de trabajo de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs..

ARTICULO 3º.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a la Partida Presupuestaria 3.4.6.

ARTICULO 4º: Comunicar a Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite autorizado, ello con remisión de las actuaciones indicadas en el visto.

ARTICULO 5º: Registrar. Comunicar al Área Informática y Comunicaciones. Oportunamente, dar intervención al Cuerpo Plenario para su ratificación. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 161 -/2012.-

T.C.P.
Comisión
Control
Comité

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia